

PROTOCOLOS

**PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN
Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO
SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR
Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA**



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	02
INTRODUCCIÓN	04
OBJETIVOS	07
MARCO JURÍDICO	08
ÁMBITO DE APLICACIÓN	10
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	13
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO	14
COMPROMISOS HACIA Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
MARCO CONCEPTUAL	16
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN	25
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	25
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR	42
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO EN LA ESCUELA. PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	57
GLOSARIO	72
ANEXO 1	74
ANEXO 2	76

PRESENTACIÓN

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 amplió el reconocimiento de los Derechos Humanos, imponiendo al Estado las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar estos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y, en consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a dichos Derechos Humanos. Más adelante, en un proceso de armonización, en diciembre de 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual fortalece este reconocimiento al declarar a niñas, niños y adolescentes como titulares de los mismos, y, por lo tanto, estableciendo las obligaciones al Estado de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y prevenir su vulneración.

Una de las alternativas para hacer frente a esta situación es la creación de protocolos de prevención, detección y actuación, por lo que la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica, desarrolló las Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.

Con el fin de que todas las escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco cuenten con herramientas necesarias para prevenir, detectar, actuar y dar seguimiento ante situaciones que afecten la sana convivencia, se crean los protocolos de actuación en materia de prevención, detección, así como de actuación clara ante las situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, brindando al alumnado protección y apoyo en cualquier circunstancia, favoreciendo el logro de una educación de calidad, a la que tienen derecho niñas, niños y adolescentes de todo el país.

Es importante considerar que, si bien estas tres situaciones (abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato) son diferentes entre sí y se abordan de distinta manera, el contar con estrategias y guías de observación puntuales para advertir la ocurrencia de alguna de éstas facilitará una atención y tratamiento oportuno y específico para cada caso y, de ser necesario, la reparación del daño.

No se pretende que la y el lector atienda de la misma forma todos los casos, por lo que se hacen precisiones para cada una de las tres situaciones, y se espera que cada plantel pueda adaptar la información necesaria. Por otra parte, se planteó la necesidad de generar estrategias adicionales para el fortalecimiento de ambientes escolares pacíficos, armónicos, incluyentes y libres de acoso, tal es el caso la línea de denuncia 01800 SUMAPAZ (7862 729). El objetivo de la línea Suma por la Paz es fortalecer y dotar a las escuelas de los niveles de Educación Básica de elementos y servicios para la prevención, atención y disminución de la violencia escolar.

Asimismo, el Programa Nacional de Convivencia Escolar difunde información estadística, conceptual y oportuna, pone a disposición el uso de la línea de denuncia telefónica TELSEP: 1800-ACOSOESCOLAR, para canalizar situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato, entre otros; y brinda materiales educativos orientados a fomentar la sana convivencia, mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales.

- Áreas de canalización.
- Intervención y orientación.
- Áreas correspondientes y tipo de canalización a cada una.
- Mecanismos y formatos de seguimiento.
- Mecanismos y formatos de difusión.
- Mecanismos y formatos de canalización.

Dichas acciones requieren de la participación de las autoridades escolares locales, así como del personal involucrado y de toda la comunidad educativa, quienes son pieza clave para el trabajo preventivo.

Suma por la Paz un programa intersectorial para la prevención, atención y disminución de la violencia escolar, dicha red interinstitucional se conforma de las siguientes instancias:

- Secretaría de Educación
- Secretaría de Salud
- Fiscalía General
- Sistema DIF Jalisco
- Secretaría de Desarrollo e Integración Social
- Instituto Jalisciense de la Juventud
- Instituto Jalisciense de las Mujeres
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Universidades Públicas y Privadas

Por ello, será necesario que se capaciten y desarrollen habilidades para actuar con respeto y buen trato, con el objetivo de detectar y atender oportunamente los casos, así como asegurar el óptimo aprovechamiento de los programas de prevención, tanto federales como estatales ya establecidos, para promover ambientes de convivencia armónicos, pacíficos e inclusivos que coadyuven a disminuir situaciones de violencia en las escuelas a través del desarrollo de habilidades (emocionales personales y sociales) en el alumnado, y generar estrategias oportunas para la prevención, detección y actuación de las personas involucradas en la educación.

INTRODUCCIÓN

El Estado mexicano y cada una de las entidades federativas tienen la obligación de prevenir la violencia en el ámbito escolar, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Si bien, existe un marco jurídico específico que garantiza el respeto y defensa de los derechos de todo el personal que convive en una escuela, debemos reconocer que las leyes no son suficientes, es necesario el esfuerzo articulado de todas las instituciones y de los actores sociales responsables de proteger a la infancia y a la adolescencia, desde el ámbito de competencia de cada uno.

México requiere generar ambientes escolares de paz, confianza y respeto a los derechos humanos, así como formar comunidades escolares capaces de promover la cohesión social, limitar e inhibir las conductas violentas, donde la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones sea erradicada. La violación de derechos humanos y delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes dañan la dignidad humana, por ello deben evitarse o en su caso identificarse, detenerse y repararse integralmente, a través de la atención que cumpla con los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia.

La Ley General de Educación en sus artículos 8 y 42, señalan que uno de los criterios que orientarán la educación es contribuir a la mejor convivencia humana, *“tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos...”* y *“la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”*.

Es por ello que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y atendiendo al marco normativo nacional e internacional en materia de prevención, atención, sanción y corrección de la violencia en el ámbito escolar, en coordinación con diversas instancias que la conforman, se crean los “Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica”, los cuales serán pautas sociales reconocidas como necesarias para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Indicarán las formas en que cada uno de los miembros de la comunidad escolar a la que pertenecen deben y pueden actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integridad, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal administrativo y de servicios; integrando mecanismos y procedimientos de prevención, detección y

actuación , concernientes a evitar, detener y disminuir el daño de los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas.

Hasta ahora, no se disponía de un documento en el cual se integrará la normatividad vigente en materia de convivencia escolar y que simultáneamente la favoreciera; las orientaciones más recientes en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes son los “Protocolos para atender conflictos y actos de indisciplina”. Por ello, se observa que en las escuelas existen dificultades para manejar adecuadamente medidas disciplinarias que coadyuven a un ambiente propicio para la sana convivencia y el aprendizaje.

Con el propósito de asegurar que el proceso educativo de los estudiantes del Estado de Jalisco tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros basada en el respeto mutuo; la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco emite los “Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las escuelas de Educación Básica”.

La prevención de la violencia en el ámbito escolar debe orientarse a reducir y detener el daño que ésta genera. Es un proceso intencionado que incluye dos primeros niveles de actuación a ejecutarse dentro de la escuela y que pueden incidir incluso fuera de ella:

- 1. Nivel Primario: Evitar.** En este primer nivel, las acciones procuran impedir la aparición de la violencia e incidir en su erradicación, en casos en los que se maltrata por motivos de pertenencia étnica, lengua, género, prejuicios, discapacidad, disciplina, educación, crianza y orden o bien por omisión. Estas acciones abarcan los siguientes campos:
 - Promoción del buen trato y respeto a la dignidad humana, poniendo de manifiesto su factibilidad y los beneficios individuales, familiares, comunitarios y sociales que se pueden obtener al practicarlos. Inhibición de la violencia a través del reconocimiento y desnaturalización de su ejercicio y del conocimiento de sus consecuencias individuales, familiares, sociales y jurídicas, así como el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorezcan la resolución no violenta de los conflictos interpersonales.
- 2. Nivel secundario: Detener.** En este segundo nivel, las acciones apuntan a cesar la violencia existente a través de detectar y atender situaciones de riesgo, identificar a las y los posibles agredidas y agredidos, y construir conciencia de daño de las conductas violentas, con el objetivo de evidenciar y detener la evolución del detrimento individual, familiar o social. Se requiere de una comunidad escolar capaz de inhibir las conductas violentas y el abuso, a través de acciones tendentes a favorecer el desarrollo de seres humanos integrales que generen espacios y ambientes de convivencia armónicos y pacíficos. En concreto, todas y todos deben estar alerta y trabajar en el desarrollo adecuado de los

estudiantes, empezando por fortalecer aquellas habilidades sociales y emocionales que favorecen la inclusión, el respeto a la diversidad y la convivencia; posteriormente, saber qué hacer ante la presencia de situaciones o conductas relacionadas con abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato.

El abuso sexual infantil, el acoso escolar y el maltrato limitan el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, afectan su desarrollo pleno, causando baja autoestima, trastornos del sueño y de la alimentación, generando estrés, ansiedad, conflictos emocionales y depresión, bajo rendimiento académico, ausentismos y deserción escolar, que pueden perdurar o empeorar en la edad adulta. En este sentido, el presente documento es una de las acciones que la Secretaría de Educación Pública, en conjunto con cada una de las Autoridades Educativas Locales de cada entidad, llevan a cabo para generar criterios dirigidos a las escuelas para elaborar protocolos sobre cómo prevenir y, en su caso, cómo actuar ante esas situaciones.

Como fundamento principal, es determinante denotar el hecho de que el prevenir y salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes **es responsabilidad de las y los adultos que tienen a cargo su guardia y custodia, tutela o a quienes por motivo de sus funciones o actividades les tengan bajo su cuidado. En el hogar, les corresponde a las madres, padres o tutores y en el espacio escolar a las y los adultos que integran la comunidad educativa.**

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar y ofrecer procedimientos para atender en la escuela, los hechos que afectan la sana convivencia, así como fortalecer las prácticas de convivencia inclusiva, democrática y pacífica para lograr espacios educativos armónicos, ayudando a la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco, con la finalidad de salvaguardar la integridad del alumnado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear indicadores generales para identificar, registrar, notificar, intervenir y evaluar los procesos de atención a los casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato en la escuela contra niñas, niños y adolescentes.
- Establecer los procesos de atención e intervención en los hechos (leves, graves o muy graves) que afectan la sana convivencia, articulando el del personal directivo, docente, el alumnado, madres y padres de familia o tutoras y tutores, equipos de supervisión y Consejo Escolar de Participación Social (Comité de Convivencia Escolar).
- Sugerir instancias que puedan brindar o solicitar apoyos institucionales para atender los casos de indisciplina que se presenten en el contexto escolar.
- Sugerencias de actuación para cada integrante de la comunidad educativa, en casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato en la escuela contra niñas, niños y adolescentes.
- Sensibilizar a la comunidad educativa para provocar una respuesta contundente a favor de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

MARCO JURÍDICO

CONSIDERANDO

I. Que las recientes reformas realizadas a los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvieron como propósito fundamental ratificar el compromiso educativo que el Estado Mexicano históricamente ha asumido con su población, para garantizar la calidad en la educación obligatoria (que actualmente comprende a la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior), de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad del personal docente y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

II. Que el Congreso del Estado de Jalisco ha convalidado estas reformas constitucionales, generando para ello modificaciones en el marco normativo de la educación de nuestra entidad federativa, con el propósito de armonizarlo y alinearlo con el espíritu jurídico y los elevados propósitos de mejora de la calidad del servicio educativo que se presta en los planteles de Educación Básica y Media Superior del Estado de Jalisco.

III. Que en el artículo 3º de la Constitución Política Federal, fuente originaria del marco jurídico que norma el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, siguen vigentes los principios constitucionales que establecen que la educación que imparta el Estado — en sus tres niveles de gobierno— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentar el respeto a los Derechos Humanos y contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia y la convicción del interés general de la sociedad; evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

IV. Que el Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, ha establecido entre sus cinco grandes metas nacionales, tres que tienen que ver, directa o indirectamente, con la sana convivencia escolar: México en Paz, México Incluyente y México con Educación de Calidad; y, asimismo, formula entre sus tres estrategias transversales, la denominada perspectiva de género, que igualmente incide en la necesidad de promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres desde la convivencia cotidiana en las escuelas.

V. Que en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030, el Gobierno del Estado de Jalisco subraya que el desarrollo de nuestra entidad necesita estar ligado estrechamente al bienestar de las personas, por lo que se asume que el principal reto de las políticas públicas es incidir para que dicho bienestar alcance el mayor nivel posible tanto para cada persona en lo individual como para la sociedad en su conjunto, reconociendo que el bienestar de una sociedad inicia en el hogar, en la escuela y en los diversos escenarios

de convivencia social, mismos que deben ser espacios que fomenten relaciones interpersonales saludables y, sobre todo, libres de violencia.

VI. Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal señala, en sus Lineamientos para la elaboración del Marco Local de Convivencia Escolar, que la convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones incluyentes y democráticas, por ende pacíficas, entre las personas integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo los ambientes propicios para el aprendizaje; y se reconoce que la sana convivencia escolar—inclusiva, democrática y pacífica— es una herramienta fundamental para “aprender a aprender” y “aprender a convivir”, asumiéndola como un elemento constitutivo de la calidad educativa.

VII. Que el Sistema Básico de Mejora que ha instituido la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP en la actual administración federal, incluye a la convivencia escolar como una de sus cuatro prioridades fundamentales, fomentando que en cada escuela se constituya una comunidad escolar con un proyecto de trabajo donde prevalezcan una visión común, comunicación, coordinación y colaboración efectivas entre personal directivo, docente, alumnado, padres y madres de familia, tutores y la autoridad en torno al propósito de mejorar continuamente el servicio educativo, establecer los mejores caminos para hacerlo, favorecer la igualdad y evitar la exclusión.

VIII. Que mediante el Decreto 23985/LIX/12, publicado el 27 de Marzo del 2012 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se adicionaron las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 140 y un Título Noveno con cinco capítulos (que comprenden del artículo 156 al 188) a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, relativos a la seguridad y convivencia en los centros educativos, con la finalidad de fomentar en ellos una cultura de convivencia sana y respetuosa que prevenga y atienda oportunamente el acoso y la violencia escolar como factores que impiden la formación educativa integral de los niños, niñas y jóvenes de Jalisco.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Secretaría de Educación Pública como autoridad responsable de garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación, propone a las Autoridades Educativas Locales (AEL), este material a efecto de que desarrollen los protocolos de prevención, detección y actuación pertinentes para abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, acoso escolar y maltrato en la escuela, lo incorporen a su normativa local, con la finalidad de que se apliquen, de requerirlo, de manera obligatoria en todas las escuelas públicas y privadas de Educación Básica.

ÁMBITO DE ACCIÓN COMO AUTORIDAD LOCAL

Facilitar e implementar los procesos de capacitación a las y los docentes en lo que compete a la puesta en marcha del Modelo Educativo 2016 que contempla entre sus propósitos que las niñas, niños y adolescentes logren:

- Autorregular sus emociones y generar las destrezas necesarias para solucionar conflictos a partir del uso de la anticipación y la mediación como estrategias para aprender a “vivir en la tolerancia y la diferencia”, es decir, comprendan que el ser diferente no representa una amenaza y, por el contrario, nos ofrezca la riqueza de la diversidad”
- Desarrollar la capacidad de resiliencia, esto es, preparar a las personas para enfrentar las adversidades y salir de ellas con fortaleza, a partir de la regulación positiva de las emociones, los pensamientos y las conductas.

Los planteles deben contar con los mecanismos para hacer efectivo el desarrollo de los protocolos que generen, así como su aplicación y seguimiento. En el ámbito de prevención y detección presentan una serie de procedimientos que se aplican en el espacio educativo con el fin de evitar, detener y disminuir el daño de conductas violentas atendiendo entre otros, a los principios de interés superior de la niñez, debida diligencia y pro persona, para garantizar el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, con el fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad escolar, que permitan la convivencia armónica, pacífica e inclusiva.

DATOS Y CIFRAS (OMS)

- Una cuarta parte de toda la población adulta manifiesta haber sufrido maltratos físicos en la infancia.
- Una de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia.

- El maltrato infantil causa alteraciones en la salud mental y física que perduran toda la vida, y sus consecuencias a nivel socio profesional pueden, en última instancia, ralentizar el desarrollo económico y social de un país.
- Es posible prevenir el maltrato infantil antes de que se produzca, y para ello es necesario un enfoque multisectorial.
- Los programas preventivos eficaces prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos.
- La atención continua a las niñas, niños y adolescentes, así como, a sus familias puede reducir el riesgo de repetición del maltrato y minimizar sus consecuencias.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se refiere a la serie de mecanismos estandarizados que se aplican en el espacio educativo, que tienen por objeto establecer acciones generales de forma inmediata para salvaguardar la seguridad y la integridad de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato, bajo la normatividad educativa vigente.

Instancias que intervienen en la prevención, detección y actuación en las escuelas de Educación Básica en los casos de:

- Abuso Sexual Infantil
- Acoso Escolar
- Maltrato Infantil

Acción	Instancia Actora
Prevención	Comunidad Educativa de las Escuelas de Educación Básica Consejos Técnicos Escolares Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) Dirección General de Educación en Valores SE Programa Escuela para Padres SE Escuelas de Educación Básica Dirección de Psicopedagogía de la SE Fiscalía General del Estado de Jalisco Universidad de Guadalajara Secretaría de Salud Sistema DIF Jalisco Comisión Estatal de Derechos Humanos
Detección	Comunidad Educativa de las Escuelas de Educación Básica Programa Escuela para Padres SE Dirección General de Educación en Valores SE Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) Dirección de Psicopedagogía

Actuación	Fiscalía General del Estado de Jalisco Dirección General de Contraloría de la SE Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE Secretaría de Salud Sistema DIF Jalisco Comisión Estatal de Derechos Humanos
Seguimiento	Dirección General de Contraloría de la SE Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE Dirección General de Personal SE Fiscalía General del Estado de Jalisco Secretaría de Salud Sistema DIF Jalisco Comisión Estatal de Derechos Humanos

ACCIONES ESPECÍFICAS

- Atender a los miembros de las comunidades educativas escolares de Educación Básica (madres, padres, docentes y alumnado), en la prevención, detección y canalización de casos de algún tipo violencia; mediante valoración psicológica, cursos, talleres, conferencias, paneles y encuentros regionales, encaminados a temáticas de educación en valores.
- Realizar talleres en escuelas de los niveles de preescolar y primaria a favor de la sana convivencia, mediante equipos de intervención interdisciplinaria psicopedagógica que laboran en cerca de 60 escuelas en la Zona Metropolitana de Guadalajara y en todo el estado a través de 24 equipos DRSES que atienden este tipo de casos en donde se presenten.
- Impartir talleres poli temáticos, a través del Área de Mediación en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos; donde los temas más sobresalientes que se pueden citar son: Los derechos de la niñez, Educación para la Paz, Resolución No violenta de conflictos, manejo de emociones, entre otros. Los beneficiarios directos son madres, padres o tutores, niñas, niños y adolescentes.

RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR SU PARTE LA SEP SE COMPROMETE A:

- Brindar la capacitación y asesoría necesaria a las autoridades educativas locales para la elaboración de los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica, con base en los contenidos de las orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica.
- Apoyar a la entidad en la elaboración o actualización de los protocolos de prevención, detección y actuación ante abuso sexual infantil, y acoso escolar, y maltrato en las escuelas de educación básica, conforme a las orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica.
- Conjuntar esfuerzos para la implementación y seguimiento de los protocolos en cada entidad federativa.
- Favorecer la coordinación necesaria con las instituciones competentes, para la debida implementación de los mecanismos y procedimientos a que se refieren los protocolos.
- Apoyar en la elaboración de un plan de implementación y difusión de los protocolos en las escuelas de Educación Básica de las entidades federativas.
- Favorecer en la integración de una red de atención y apoyo en las escuelas.
- Implementar el Programa Nacional de Convivencia Escolar en las escuelas de Educación Básica de la entidad.
- Mantener actualizado el sitio web de la Secretaría de Educación Pública con información, orientación y materiales relacionados con abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato en la escuela, así como con información de convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

POR SU PARTE LA SE DEL ESTADO DE JALISCO SE COMPROMETE A:

- Brindar la capacitación y asesoría al equipo académico de Educación Básica, para la elaboración de los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica, con base en los contenidos de las orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica.
- Apoyar a la comunidad educativa en la promoción y difusión de los protocolos de prevención, detección y actuación ante abuso sexual infantil, y acoso escolar, y maltrato en las escuelas de Educación Básica, conforme a las orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica.
- Conjuntar esfuerzos para la implementación y seguimiento de los protocolos en todas las escuelas de Educación Básica de Jalisco.
- Favorecer la coordinación necesaria con las instituciones competentes, para la debida implementación de los mecanismos y procedimientos a que se refieren los protocolos.
- Apoyar en la elaboración de un plan de implementación y difusión de los protocolos en las escuelas de Educación Básica de la entidad.
- Favorecer en la integración de una red de atención y apoyo en las escuelas de Educación Básica de la entidad.
- Conformar comunidades de aprendizaje y práctica, en las redes sociales, para fortalecer el Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- Implementar el Programa Nacional de Convivencia Escolar en las escuelas de Educación Básica de la entidad.
- Mantener actualizado el sitio web de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con información, orientación y materiales relacionados con abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato en la escuela, así como con información de convivencia escolar.

COMPROMISOS HACIA Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ✓ Formar a las y los estudiantes en la convicción y capacidades necesarias para contribuir a la construcción de una sociedad más justa e incluyente, respetuosa de la diversidad, atenta y responsable hacia el interés general.
- ✓ Implementar los protocolos elaborados para cada caso específico.
- ✓ Derivar con oportunidad los casos que correspondan a otras instancias o instituciones.
- ✓ Dar seguimiento a todos los casos que surjan en este ámbito en las escuelas de Educación Básica.
- ✓ Dar atención, derivar y dar seguimiento al personal educativo involucrado.

MARCO CONCEPTUAL

Se habla de ejercicio de abuso de poder cuando la persona a la que se aplica el poder está incapacitada de ejercer resistencia, derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la persona agredida respecto a la persona que agrede, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente en él, afectando negativamente su libertad y dignidad y produciendo daño. En caso de menores de edad, se sobreentiende el vínculo de subordinación.

Este material busca atender las situaciones mencionadas a continuación:

Abuso Sexual Infantil (ASI): Se refiere a la interacción de una persona adulta que ejerce poder o control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico. También se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder o control es una niña o niño de mayor edad que la del infante agredido.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, define a la violencia contra niñas, niños y adolescentes como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. En ese entendido, el abuso sexual o la violación son, desde luego, formas de violencia contra la niñez y adolescencia.

Maltrato infantil: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica-emocional o negligencia u omisión que ejerza cualquier trabajadora o trabajador al servicio de la educación hacia las y los alumnos.

Acoso escolar: se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre estudiantes y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño.

El acoso escolar se diferencia de otras situaciones de violencia por poseer estas tres características fundamentales: **la intención, la repetición y la duración.**

Es importante considerar que en las dinámicas de acoso escolar la atención no sólo debe estar concentrada en el agredido, sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo sujeto puede jugar uno o varios roles, ya sea el de víctima, victimaria o victimario y testigo.

Se consideran tipos de acoso escolar:

- **Acoso verbal.** Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas o los alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas o insultos.

- Acoso social. Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otras u otros, aislarle, no tomarle en cuenta o marginarle. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarle en público.
- Acoso físico. La acción continúa de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

Dada la recurrencia y gravedad de hechos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, es que este material especifica los niveles de intervención para estas situaciones, quedando abierta la posibilidad de integrar otros que se consideren convenientes.

IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES

La educación y promoción de las habilidades sociales y emocionales, son formas de lograr el desarrollo integral del alumnado y la prevención de conductas poco saludables en las escuelas.

Las habilidades sociales, se consideran como las conductas necesarias en el desarrollo integral de las personas, para optimizar la interacción con otras personas a través de la expresión adecuada y respeto por sus emociones, opiniones y necesidades propias y de los demás, para el logro de relaciones funcionales, armónicas e inclusivas. Implican un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos que se ponen en juego en la interacción con otras personas (Monjas, 1999).

Por su parte, las habilidades emocionales se consideran como necesarias para el desarrollo integral de las personas, para el logro de la comprensión de sus propias emociones y de los demás, así como una adecuada expresión y regulación de pensamientos y emociones, lo que contribuye a guiar su propio comportamiento y favorecer la forma de relacionarse con las demás.

En este sentido, tanto las habilidades sociales como las emocionales están asociadas a las habilidades de convivencia para el establecimiento de relaciones interpersonales saludables y efectivas.

De lo anterior derivan conceptos clave como la inteligencia emocional, que es la “habilidad para percibir, comprender, asimilar y regular las emociones propias y la de los demás” (Mayer y Salovey, 1997), que contribuye a que las alumnas y alumnos reflexionen sobre sus emociones. En la inteligencia emocional, el estudio de las emociones es un proceso fundamental, ya que estas tienen importantes funciones adaptativas, sociales y motivacionales, lo que facilita en el alumno un mejor funcionamiento personal y social.

Según Seligman (2005), “las personas felices son más sociables y existe motivo para pensar que esa felicidad se debe a un alto nivel de socialización satisfactoria”. De acuerdo con un estudio realizado por Diener y Seligman (2002), las personas más felices tienen un sistema emocional funcional que les permite reaccionar apropiadamente ante los eventos de la vida.

La inteligencia emocional permite la autoconciencia, la autorregulación de las emociones para que apoyen en la guía de la conducta y los procesos de pensamiento, con la finalidad de lograr el bienestar personal.

En síntesis, es posible afirmar que el manejo inteligente de las emociones y la felicidad van unidos en muchos aspectos de la vida cotidiana, con impacto en el bienestar de los individuos y por ende en su desarrollo integral.

Por otro lado, la inteligencia social es la capacidad de entender, tratar y relacionarse de manera armoniosa y pacífica con las personas que nos rodean. De acuerdo con Goleman, la importancia de desarrollar inteligencia social en las y los estudiantes, radica no sólo en que las relaciones entre iguales contribuyen al desarrollo cognitivo y social, sino también a la eficacia de su comportamiento como personas adultas.

En los últimos años las habilidades sociales han tenido mayor atención debido a que se ha comprobado su importancia en el desarrollo infantil y en el posterior funcionamiento social y psicológico. Investigaciones demuestran que la inhabilidad social en la infancia está asociada con la inadaptación personal, social y escolar tanto actual como futura (Castro, 2012).

Las habilidades sociales y emocionales contribuyen a:

- Fortalecer la identidad y la autoestima mediante el desarrollo de su capacidad para conocerse, cuidar de sí, valorarse, autorregularse, comunicarse y decidir de manera asertiva.
- Mejorar el desempeño académico al desarrollar la capacidad de manejar el estrés y la ansiedad, lo que permite la mejora de las funciones ejecutivas que se involucran en el proceso de aprendizaje.
- Prevenir conductas de riesgo, al fortalecer la capacidad de las y los jóvenes para tomar decisiones reflexivas y asertivas.

La escuela tiene una función social que debe responder a las necesidades y realidades actuales, estar en constante preparación para desarrollar y fomentar habilidades en las y los estudiantes, como una estrategia para prevenir el aprendizaje de conductas violentas y su *desaprendizaje* en caso de presentarlas (Castro, 2014). De igual manera, tiene la responsabilidad ética de generar espacios inclusivos donde las alumnas y los alumnos puedan ejercer sus derechos en condiciones favorables, sumando acciones afirmativas para aquellos que presentan mayor vulnerabilidad.

En este sentido, será necesario dar una mirada detallada a lo que plantea la “propuesta

curricular para la educación obligatoria 2016”, ya que de manera específica plantea el trabajo con las competencias “aprender a ser” y “aprender a convivir” ya que **“se trata de fines que no habían sido tan explícitos para la escuela como hasta ahora. Las profundas transformaciones sociales que el siglo XXI trae consigo obligan a la escuela a tener un papel cada vez más activo en el desarrollo de las capacidades que permiten a los niños y adolescentes conocerse a sí mismos como a establecer estilos de convivencia sanos y pacíficos, basados en relaciones humanas respetuosas”**. (Propuesta Curricular para la educación obligatoria 2016. México SEP. 2016. Página 22 y 23)

FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES

Los factores de riesgo y protectores son aquellos que disponen y pueden prevenir que una alumna o alumno resulte con alguna agresión, o bien trascienda a agresora o agresor, en este caso en la escuela. Es importante no sólo prestar atención a los factores de riesgo, sino darle un peso importante a los de protección, los cuales priman en una intervención de prevención.

En la siguiente tabla se pueden observar factores de riesgo y protección, así como los niveles en los que tienen impacto.

FACTORES DE RIESGO	NIVELES	FACTORES DE PROTECCIÓN
Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.	Niñas, niños y adolescents	Buen desarrollo de habilidades personales y sociales, asertividad y afrontamiento.
Carencia de valores, pautas de actuación en situaciones conflictivas, egocentrismo, trato discriminatorio.	Escuela (Personal escolar)	Valores, cooperación, empatía, resolución de conflictos, inclusión, equidad, igualdad, atención eficaz a la diversidad
Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites, falta de respeto, inadecuado afrontamiento de las situaciones, aislamiento familiar	Familia	Estilo democrático, saber escuchar, negociación, respeto mutuo, buena comunicación, relación con el centro educativo
Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación.	Sociedad	Resolución de conflictos, alternativas de ocio y grupos de apoyo, recursos sociales, promoción de la tolerancia, igualdad, mediación.

FACTORES DE RIESGO

A continuación se presentan algunos de los aspectos y categorías que componen estos factores, así como las condiciones del entorno que pueden poner en vulnerabilidad a niñas, niños y adolescentes.

Categorías de los factores de riesgo:

- Personales: características individuales como discapacidades, retrasos del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.
- Familiares: tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas —por trabajo o inseguridad— pertenencia étnica o lingüística, entre otros.
- Del grupo de iguales: rechazo, presión negativa de las y los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.
- Escolares: fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el plantel.
- De la comunidad: desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.
- De la cultura: aquellos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

Condiciones del entorno que pueden hacer a niñas, niños y adolescentes vulnerables

- Situación de desprotección, falta de satisfacción de las necesidades básicas.
- Retrasos del desarrollo.
- Carencia afectiva.
- Crecimiento en un entorno de relaciones violentas.
- Condiciones de aislamiento, carencia de redes familiares y sociales de apoyo.
- Ausencia prolongada de la madre, el padre o ambos.
- Insuficientes ingresos económicos y condiciones laborales precarias e inestables.
- Falta de vivienda o vivienda que no reúne las condiciones adecuadas.

Se pueden distinguir distintos niveles de riesgo social a los que pueden estar expuestos niñas, niños y adolescentes, los que demandarán prioridades y estrategias para prever, prevenir, detectar e intervenir en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato (Castro Santander, 2016).

<p>Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo alto</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Con malos tratos físicos y psicológicos. -En situación de abandono. -En relación con el sistema penal. -Institucionalizados, con pocas o nulas posibilidades de volver con su familia biológica y con problemas de inadaptación. -Procedentes con un elevado grado de desestructuración en todos los niveles. -En contacto con las drogas, como consumidores o porque trafican con ellas. -Vinculados con la prostitución y la pornografía. -En situación de calle, que no asisten a la escuela o con altos niveles de ausentismo y fracaso escolar. -Con problemas de salud graves, fundamentalmente de tipo psicológico.
<p>Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo medio</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Institucionalizados con posibilidades de regresar a su familia biológica. -Procedentes multi-problemáticas donde el nivel de desestructuración no es muy grave. -En acogimiento familiar.
<p>Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo bajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Con problemas de habilidades sociales. -Pertencientes a minorías étnicas o culturales. -Con inadaptación escolar y fracaso escolar. -Con problemas de salud.

Cyrulnik (2006) sostiene que en gran medida el fracaso escolar de niñas, niños y adolescentes agredidos está determinado por las construcciones sociales alrededor de ellos (estereotipos y representaciones negativas que los predisponen al fracaso y los condenan a la marginalidad social); y que un ambiente estimulante y las relaciones adecuadas pueden ayudar, incluso a revertir los daños sufridos por un cerebro afectado por la violencia, así como las relaciones inclusivas y equilibradas ayudan a superar los efectos negativos de las experiencias vividas.

FACTORES PROTECTORES

En cuanto a los factores protectores se han identificado las áreas que niñas, niños y adolescentes pueden potencializar para desarrollarse óptimamente (Rodicio-García e Iglesias-Cortizas, 2011; Castro Santander, 2016):

Áreas	Necesidades	Efectos al no ser cubiertas
Fisiológicas	Nutrición, sueño, salud, higiene, vestido.	Enfermedades, deficiencias, trastornos físicos y psicológicos, entre otros.
Socio-afectivas	Estabilidad emocional, interacción positiva con la familia, dar y recibir afecto, autoestima, ser respetado y reconocido.	Conductas y comportamientos asociales, retraimiento, introversión.
Relacionales	Interacciones con las madres, padres o tutores, hermanos/as, amigos/as, docentes, vecinos/as, compañeros/as, entre otros.	Dificultades en las relaciones y en los procesos de socialización, sentimiento de exclusión.
Socioeducativas	Escolarización, prevención del absentismo, ausentismo y del fracaso escolar, estimulación, atención a la diversidad, inclusión, no discriminación.	Fracaso escolar, inadaptación, hiperactividad, déficits de atención, dificultades en la proyección social, pobre desarrollo intelectual, entre otros.
Lúdico- recreativas	Necesidad de que niñas, niños y adolescentes jueguen y tengan los medios para hacerlo con otras personas.	Diferencias en el desarrollo relacional, físico, afectivo, psicomotor, entre otros.
Axiológicas	Adquisición de normas y hábitos, respetar y ser respetado, ser solidarios, comportamiento ético en todos los planos.	Ausencia de valores positivos, inadaptación, irrespetuosidad, falta de dirección y referentes que apoyen la formación integral.

Las habilidades sociales y emocionales tienen un papel preventivo y amortiguador de riesgos futuros. Un ámbito de prevenir implica maximizar los factores protectores que posibilitan el desarrollo de la dimensión personal y la dimensión social, los valores éticos y morales. Para prevenir se debe incidir en todos los posibles participantes implicados directa o indirectamente.

Categorías de factores protectores

Dentro de las acciones de prevención más importantes se encuentra el fortalecimiento de los factores que minimizan la agresión y formas de violencia dentro de las escuelas. Se pueden considerar las siguientes dos dimensiones de factores protectores al respecto (Rodicio-García e Iglesias-Cortizas, 2011; Castro Santander, 2016):

A. Dimensión personal

Las personas que tienen confianza en sus habilidades para sobrellevar cualquier situación, son mucho más propensas a lograr objetivos. Para llegar a la meta final de resolución de conflictos es necesario el autoconocimiento o tener la conciencia de sí mismo, que equivale a valorarse de forma adecuada, saber autoafirmarse, tener autoconfianza, reconocer las emociones básicas y saber darles el nombre adecuado.

Confianza: En las habilidades propias ayuda a hacerle frente a las situaciones de la vida. Valorar positivamente las habilidades, destrezas, atributos y nuestra capacidad de lograr lo que nos proponemos.

Optimismo: La habilidad de ver el aspecto más favorable de las cosas e intentar que siempre mejoren.

Autocontrol: Mostrar auto cuidado y control de la energía y de las emociones. Esto incluye adaptar nuestro comportamiento a las normas de la sociedad.

Autogestión: La continuación voluntaria de acción hacia una meta específica a pesar de los obstáculos, dificultades y el desaliento. En este sentido, la tolerancia ante la frustración es clave, así como la responsabilidad con uno mismo y los demás. La asertividad es otra habilidad importante ya que permite defender los derechos propios ante una situación injusta o de acoso, sin ofender al otro ni agredir.

B. Dimensión social

Las personas con relaciones positivas son atentas, amables, serviciales, colaborativas y empáticas. Se necesita de la habilidad de trabajar bien con las y los demás, de acompañar, de crear un ambiente fuerte, colaborativo y efectivo, lo que permite a las niñas, niños y adolescentes establecer relaciones satisfactorias con otras personas en igualdad. En esta dimensión destacan dos indicadores; el de habilidades sociales y la resolución de conflictos.

Gratitud: Es la habilidad de dar una respuesta emocional positiva por haber recibido un beneficio, que es percibido como resultado de una buena intención.

Ayuda: Proveer de ayuda a quienes lo necesitan. Preocuparse por asistir a una amistad o colega ayuda a crear confianza. La habilidad de pedir o recibir ayuda de otros.

Colaboración: Ser integrante de un equipo significa compartir información y recursos para lograr los mejores resultados y ayudar a los demás.

Empatía: La habilidad de “ponernos en los zapatos de los demás” y ver el mundo desde distintos puntos de vista. Las personas más exitosas son las que aceptan la experiencia y la ayuda de los demás. Saben que no pueden hacer todas las cosas solas y que cada persona tiene talentos distintos.

Conviene destacar que la educación en valores es uno de los factores de protección más importantes a desarrollar y fortalecer, que debe de ser considerado como un proceso educativo, continuo y permanente, que busca potenciar el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona, con el objetivo de prepararla para desenvolverse adecuadamente en la vida e incrementar su bienestar psicológico.

En el marco de la prevención y detección, es importante señalar el enfoque didáctico del trabajo del contenido **Desarrollo Personal y Social** que plantea la Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria. SEP, 2016 y que textualmente expresa:

ENFOQUE DIDÁCTICO

- Tiene por objeto que el educando propicie su bienestar personal y coadyuve al bienestar social. Tiene un enfoque preventivo, mediante un proceso continuo y permanente a lo largo de los 12 grados de la Educación Básica. Su función es ofrecer recursos y estrategias para que niñas, niños y adolescentes cuenten con las habilidades emocionales para enfrentar las experiencias de la vida cotidiana en su tránsito hacia la edad adulta. Asimismo, fomenta el perfeccionamiento de actitudes positivas y la mejora de las habilidades sociales de empatía.
- Favorece la resiliencia, contribuye a potenciar el desarrollo cognitivo, reduce el riesgo de vulnerabilidad, aumenta los pensamientos, sentimientos y conductas constructivas y reduce las negativas. Al fortalecer el sentido de comunidad y apoyo mutuo, y ocuparse de las necesidades de todos los educandos aporta elementos para el buen desempeño de la educación inclusiva. Se apoya en una perspectiva educativa que tiene en cuenta a la niña y el niño en su totalidad, establece prácticas de enseñanza que involucran a todas las alumnas y alumnos e incluye a la familia como protagonista indispensable en el proceso educativo de sus hijos. (cfr. 176 Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016.)

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

El presente protocolo es un valioso material para la prevención, detección y actuación, en caso de que se detecte o sospeche algún acto de abuso sexual infantil.

Los casos, o sospechas de abuso sexual infantil, que sean detectados fuera de la escuela, deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente a la Dirección de la escuela para que, posteriormente, se informe a los padres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

En el supuesto de que en escuelas de Educación Básica se instale una instancia multidisciplinaria (mencionada en la Ley General De las Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 57) como responsable de recibir, registrar e informar inmediatamente al mecanismo interno cuando se detecten o denuncien casos de abuso sexual, esta instancia dará aviso simultáneo e inmediato al mecanismo interno y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de no contar con esta instancia, los encargados de las escuelas (personal de la dirección) serán los responsables de notificar. Es importante señalar que cualquier caso de violencia detectado o referido en contra de niñas, niños y adolescentes deberá ser notificado inmediatamente.

Es recomendable identificar el área o autoridades para aquellos casos que requieran de canalización y atención oportuna. Por lo que se sugiere que todos los mecanismos que se establezcan deberán contar con evidencia documental (fotos, bitácoras, entre otros) que se mostrarán en las visitas ordinarias del equipo de supervisión.

Abuso sexual infantil auditivo, visual y cibernético: el abuso sexual infantil visual, auditivo o cibernético incluye actos con connotación sexual que no implican contacto físico, como: exhibicionismo; obligar a la víctima a ver pornografía o actos sexuales; hacer comentarios sexuales, obscenos e intimidatorios de manera personal o por otras vías (teléfono, correo electrónico, mensajería, chat, redes sociales, etc.); en casos extremos, es utilizar a un menor para producir pornografía infantil, prostitución infantil o explotación sexual infantil.

Abuso sexual infantil: Actos sexuales perpetrados contra la o el menor de edad: penetración vaginal o anal con cualquier parte del cuerpo u objetos; practicar sexo oral o masturbación al menor; obligar al menor a practicar sexo oral o masturbación al agresor.

- Los abusadores pueden ser adultos (hombre o mujer), niñas o niños mayores o de la misma edad que la víctima, quienes se valen de amenazas, extorsión, sobornos y regalos.

ANTES DE ACTUAR DEBE RECORDAR

1. Conserve la calma y apodérese de la situación.
2. Identifique cuál es el problema y las prioridades por atender.
3. Garantice la seguridad de las alumnas y alumnos.

RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación se presentan algunas responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada, para contribuir puntualmente a prevenir situaciones de abuso sexual infantil con la participación de las siguientes figuras educativas, quienes serán informadas:

- Madres, padres y tutoras o tutores.
- Docentes.
- Dirección y subdirección administrativa y personal de supervisión.
- Personal administrativo o personas que no son docentes que forman parte del plantel.

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la Autoridad Educativa Local y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en los menores de edad.
- En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse de probar ante la institución educativa su cumplimiento.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> -Observo constantemente a mi hijo/a o tutorado. -Estoy alerta de cómo se relaciona con su compañeros/as y su maestros/as. -Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> -Platico con mi hijo/a o tutorado sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a, abusado/a o maltratado/a. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de abuso sexual infantil. -En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de abuso sexual infantil o cualquier otra situación que se presente en la escuela. -Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> -En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible abuso sexual infantil en mi hijo/a o tutorado informo de inmediato al director/a por escrito. -Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. -Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. -Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo/a o tutorado.

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, como en el caso del abuso sexual infantil, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes. Guardar silencio sobre un acto de abuso sexual infantil implica corresponsabilidad por omisión.

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral en sexualidad, prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer la LGDNNA.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalen este documento.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	-Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos/as dentro y fuera del aula. -Estoy alerta del regreso de mis estudiantes cuando solicitan salir del aula. -Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos/as. -Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. -Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos/as.
Información y comunicación	-Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnos/as. -Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos/as manifiestan.

	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajo con mis alumnas y alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. -Informo a madres, padres y tutores/as sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. -Enseño a mis alumnas y alumnos a identificar las conductas que les incomodan. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil. -Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnas y alumnos. -Pongo en función un buzón en el aula para que las alumnas y alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime. -En caso de presentarse alguna situación probable de abuso sexual infantil, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. -En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. -Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente de sospecha de abuso sexual infantil, lo informo de inmediato al director/a del plantel por escrito. -Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente al director/a del plantel.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la LGDNNA.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

RESPONSABILIDADES DE DIRECTORAS, DIRECTORES, SUBDIRECTORAS Y SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Generar las condiciones para que las y los estudiantes, las y los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- Conocer la LGDNNA.
- Interponer denuncia en caso de indicios de acoso o abuso sexual infantil.
- Establecer en los espacios colegiados y consejos técnicos escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	-Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. -Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. -Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad.

	<ul style="list-style-type: none"> -Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, ente otros y áreas identificadas como de riesgo). -Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.
<p>Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos en caso de abuso sexual infantil. -Cuido mi forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes. -Informo a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil y todos firman de enterados. -Doy a conocer a madres, padres y tutores/as, la normatividad sobre organización del plantel sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil y recabo su firma de enterados. -Informo a los padres, madres y tutores/as sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para las alumnas y alumnos, sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de abuso sexual infantil y recabo su firma de enterados. -Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores; llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. -Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para

	<p>reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escucho con respeto y atención si alguna alumna o alumno, familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato a las niñas y los niños. -Escucho atentamente los casos de probable abuso sexual infantil que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico. -En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la autoridad superior correspondiente. -Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito. -Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente a mi autoridad.
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores/as, y/o docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre abuso sexual infantil. -Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. Doy seguimiento a los buzones de quejas. -En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta. -Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios de riesgo del plantel escolar. -Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad.

	<ul style="list-style-type: none"> -Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. -Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes. -Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta. -Notifico cualquier probable situación de abuso sexual infantil.
--	---

RESPONSABILIDADES DE LAS SUPERVISORAS Y LOS SUPERVISORES

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Contar con formación en los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre prevención del abuso sexual infantil para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Conocer la LGDNNA.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en estas observaciones de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumna o alumno del plantel escolar.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	-Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de estas Observaciones por parte del Director/a con madres, padres y tutores/as, docentes y demás personal de cada escuela que visito.

	<p>-Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de abuso sexual infantil.</p>
Información y comunicación	<p>-Verifico que las madres, padres y tutores/as, docentes y demás personal hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel, acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de abuso sexual infantil y se cuente con la evidencia documental.</p>
Procedimiento	<p>-Verifico que el director tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela.</p> <p>-Reviso, autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores/as implementadas por la Dirección, y doy seguimiento a las quejas presentadas por madres, padres y tutores/as.</p> <p>-Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el director/a se encuentren en orden, así como los certificados de formación en materia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en especial sobre abuso sexual, por parte de cada docente o personal escolar.</p> <p>-Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico Escolar.</p> <p>-Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados.</p> <p>-Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director/a y los docentes.</p>

-Hago observaciones por escrito al director/a sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como de sugerencias de mejora y en su caso que se resuelvan en un tiempo prudente.

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

A continuación, se presentan guías de observación que pueden utilizarse como herramientas de apoyo y orientación para la tarea de los integrantes de la comunidad escolar en materia de detección de riesgos de abuso sexual infantil.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato a la directora o director y que quede redactado en un Acta de Hechos, que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso, ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Evitar interrogar o entrevistar a niñas, niños y adolescentes.
- Escuchar a niñas, niños y adolescentes si se han acercado a exponer su situación.
- Asignarle una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre del director).
- Fecha.
- Nombre de la (s) persona (s) involucradas y de quién (es) pone en conocimiento el caso (si aplica).
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.
- Otras situaciones relevantes:
 - a) Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acto violento, o del adulto que denunció;
 - b) Narrar la conducta de niñas, niños y adolescentes y de la persona adulta, en su caso;
 - c) Describir el aspecto general de niñas, niños y adolescentes.
- Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención.
- Nombre y firma de la directora o director.
- Nombre y firma de madres, padres o tutores/as del estudiante.
- Nombre y firma del o la docente.

Dicho formato se adjunta a este documento como **Anexo 1**

La siguiente Guía de Observación facilitará la identificación de indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de abuso sexual infantil.

INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
a) Temor de ir al baño.
b) Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (el agresor).
c) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
d) Crisis de llanto sin explicación.
e) Sensibilidad extrema.
f) Dificultades en la integración al grupo de iguales.
g) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
h) Incontinencia urinaria.
i) Incontinencia fecal.
j) Tendencia a aislarse.
k) Fugas del hogar.
l) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
m) Malestares físicos constantes.
n) Deserción escolar.
o) Cambios en la vestimenta o aspecto.
p) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
q) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
r) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
s) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
t) Descenso brusco del rendimiento escolar.
u) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
v) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
a) Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales.
b) Dificultades para caminar o sentarse.
c) Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.
d) Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.
e) Ataques de ira.
f) Mostrarse triste.
g) Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.

- | |
|--|
| h) Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad. |
| i) Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes aterradoras o sexuales. |
| j) Habla de un nuevo amigo o amiga mayor. |
| k) De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno. |
| l) Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales. |

Considere que un indicador por sí solo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

De existir un probable caso de abuso sexual infantil en un plantel escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera.

En caso de detección en flagrancia:

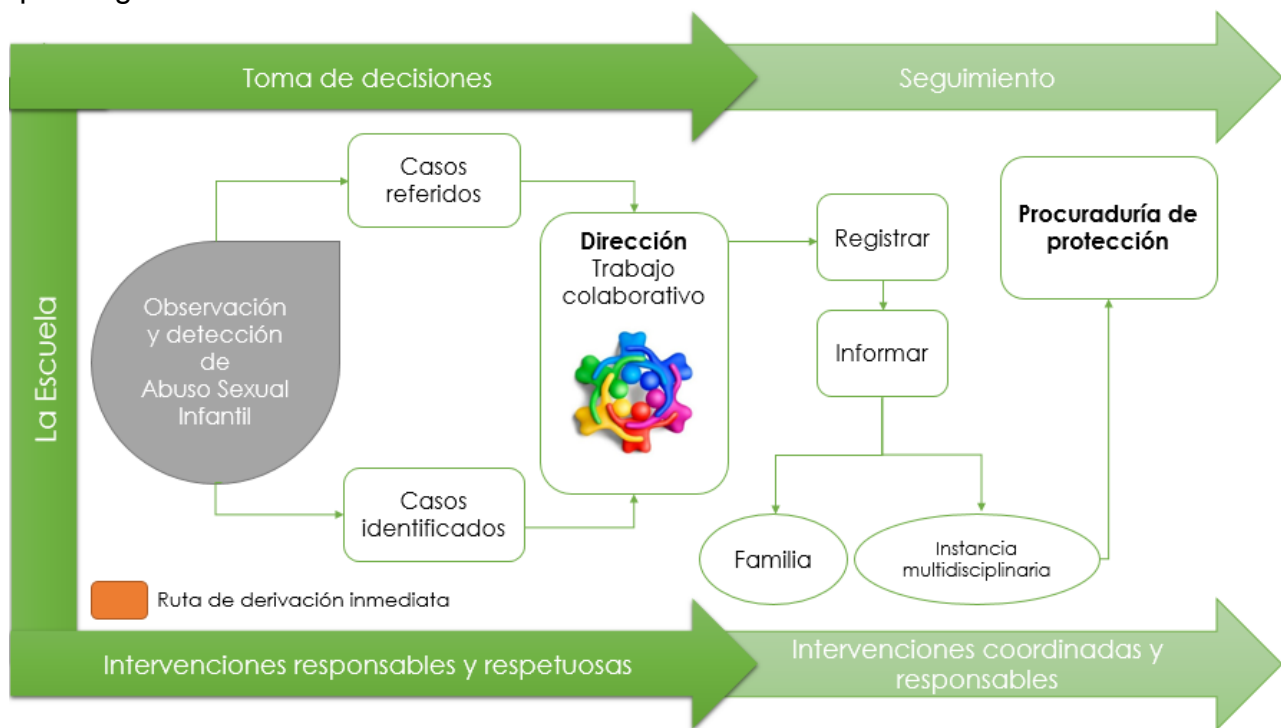
- a. Informar inmediatamente a la Dirección de la escuela.
- b. Notificar a las instancias legales la situación, a fin de poner a disposición de la autoridad ministerial a la o **las personas agresoras e involucradas**.
- c. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- d. Informar inmediatamente al padre, madre, tutora o tutor de la niña, niño o adolescente afectado.
- e. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al o la presunto/a responsable.
- f. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias con atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- g. Elaborar el Acta de Hechos.
- h. Informar inmediatamente y por escrito a la Contraloría Interna de la dependencia anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- i. Informar inmediatamente y por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la dependencia anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- j. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona correspondiente de la dependencia anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su intervención.
- k. Integrar expediente y registro del caso.

En caso de detección por observación de indicadores físicos o de conducta:

- a. Informar inmediatamente a la Dirección de la escuela.
- b. Atender a niñas, niños y adolescentes, y escuchar lo que la niña, niño o adolescente quiera decir sobre el caso.
- c. Informar a la madre, padre o tutor/a del menor de edad presuntamente afectado.
- d. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad a la o el presunto/a responsable.
- e. Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- f. Elaborar el Acta de Hechos (la Dirección junto con el adulto que informa).
- g. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia y anexar copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata (fiscalías especializadas en violencia sexual a niñas, niños y adolescentes o de Procuración de Justicia en su caso).
- h. Informar inmediatamente y por escrito a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- i. Informar inmediatamente y por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- j. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de zona correspondiente de la dependencia, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente solicitando su inmediata intervención.
- k. Integrar expediente y registro del caso.
- l. Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- m. Supervisar las actividades que realiza la o el menor de edad involucrado al interior del plantel e implementar las medidas recomendadas por el plantel que garanticen su integridad psicosexual y emocional, así como la confidencialidad de la población estudiantil en general.
- n. Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.
- o. Dar seguimiento hasta el cierre del caso.

La Dirección de la escuela debe establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades o áreas de primer contacto o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado. Las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes identifican si existe un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de la niña o niño y, de ser así, ordenan la aplicación de medidas urgentes de protección especial.

Considerando estos mecanismos, se sugiere comunicar y desarrollar los siguientes “pasos guía” de atención a casos de abuso sexual infantil:



Ni docentes ni personal de la escuela deben revisar a ningún alumno o alumna. Si se sospechan indicadores o quejas de tipo físicos, la escuela debe notificar inmediatamente y citar al padre, madre, tutora o tutor del menor de edad presuntamente afectado y seguir las indicaciones de actuación.

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> -Recibir la información inmediatamente. -Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. Cuidando en NO buscar interrogar a la niña, niño o adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Hacer preguntas/entrevista -Postergar para otro momento la escucha. -Manifestar alarma ante el relato. -Pedir que muestre partes del cuerpo.
<ul style="list-style-type: none"> -Crear en el relato del niño o el adolescente y decírsele: “siempre voy a creer en lo que me digas”. -Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> -Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. -Cuestionar lo que el niño está relatando.
<ul style="list-style-type: none"> -Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. -Se pueden incluir mensajes como: <ul style="list-style-type: none"> -“Las personas mayores están para cuidar a los niños. Siempre que un adulto lastima a un niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso está incorrecto” “Si una persona adulta está haciendo algo que te incomoda debes saber que él es responsable de lo que está sucediendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho y aunque te haya dicho que está mal si lo dices). La transmisión de estos mensajes aliviará la angustia que está sintiendo la niña, niño o adolescente le ayudarán a sentirse protegido y generarán un clima de confianza para que pueda hablar de lo sucedido. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar juicios de valor sobre las madres, padres o tutores sobre él mismo o sobre su agresor. -Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> -Primero escuchar sin interrumpir todo lo que la niña o el niño quiera expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). 	<ul style="list-style-type: none"> -Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas por “sí” o por “no”. -Inducir y/o sugerir respuestas. - Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
<ul style="list-style-type: none"> -Evitar la duplicidad de relatos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
<ul style="list-style-type: none"> -Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar acciones que lo involucran sin explicarle de qué se tratan

que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.

-No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades.

-Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se protegerá él y podrá ayudar a que a otras niñas o niños no les pase lo mismo.

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

El presente protocolo es un valioso material para la prevención, detección y actuación, en caso de que se detecte o sospeche algún tipo de acoso escolar.

Los casos o sospechas de acoso escolar que sean detectados, deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente a la Dirección de la escuela para que posteriormente se informe a los padres, las madres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

En el supuesto de que en escuelas de Educación Básica se instale una instancia multidisciplinaria (mencionada en la Ley General De Niñas, Niños y Adolescentes Artículo 57) como responsable de recibir, registrar e informar inmediatamente al mecanismo interno cuando se detecten o denuncien casos de acoso escolar, esta instancia dará aviso simultáneo e inmediato al mecanismo interno y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de no contar con esta instancia, el equipo encargado de las escuelas (personal de la dirección) será el responsable de notificar. Es importante señalar que cualquier caso de violencia detectado o referido en contra de niñas, niños y adolescentes deberá ser notificado inmediatamente.

Es recomendable identificar el área o autoridades para aquellos casos que requieran de canalización y atención oportuna. Por lo que se sugiere que todos los mecanismos que se establezcan deberán contar con evidencia documental (fotos, bitácoras, entre otros) que se mostrarán en las visitas ordinarias del Supervisor.

Acoso escolar:

El acoso es un comportamiento agresivo y no deseado entre menores en edad escolar que involucran un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiende a repetirse con el tiempo. Tanto quienes son acosados como quienes acosan pueden padecer problemas graves y duraderos.

Este acoso puede presentarse en varias formas:

- Físico: Empujones, puñetazos, patadas, golpes, destrucción de pertenencias.
- Verbal: Insultos, burlas, rumores, apodos y menosprecio.
- Psicológico: Amenazas y conductas que dañan la autoestima, causando ansiedad, miedo, malestar e inseguridad personal.
- Social: Exclusión, aislamiento o indiferencia a la víctima, provocando una sensación de marginación y soledad.

ANTES DE ACTUAR DEBE RECORDAR

1. Conserve la calma y apodérese de la situación.
2. Identifique cuál es el problema y las prioridades por atender.
3. Garantice la seguridad de las alumnas y alumnos.

RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación se presentan algunas responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada, para contribuir puntualmente a prevenir situaciones de acoso escolar con la participación de las siguientes figuras educativas, quienes serán informados:

- Madres, padres o tutores/as.
- Docentes.
- Equipo directivo y administrativo.
- Personal administrativo o personas que no son docentes que forman parte del plantel.

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES O TUTORES/AS

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en los menores de edad.
- En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse del cumplimiento del mismo.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	-Observo constantemente a mi hijo/a o tutorado. -Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros/as y maestros/as. -Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	-Platico con mi hijo/a o tutorado sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a o maltratado/a.

	<p>-Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de acoso escolar.</p> <p>-En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de acoso escolar o cualquier otra situación que se presente en la escuela.</p> <p>-Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>-En caso de observar alguna conducta de sospecha de acoso escolar en mi hijo o tutorado informo de inmediato al director/a.</p> <p>-Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar.</p> <p>-Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel.</p> <p>-Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hija, hijo o tutorado.</p>

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Lxocales y los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el Plan y los Programas de Estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la paz, la salud, prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer la LGDNNA.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel o fuera de éste, pero dentro del horario escolar.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> -Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnas y alumnos dentro y fuera del aula. -Estoy alerta del regreso de mis alumnas y alumnos cuando solicitan salir del aula. -Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnas y alumnos. -Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. -Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnas y alumnos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> -Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnas y alumnos. -Escucho con respeto y atención lo que mis alumnas y alumnos manifiestan. -Trabajo con mis alumnas y alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. -Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. -Enseño a mis alumnas y alumnos a identificar las conductas que les incomodan. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil. -Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnas y alumnos. -Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos/as expresen sus

	<p>ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime.</p> <ul style="list-style-type: none">-En caso de presentarse alguna situación probable de abuso sexual infantil, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito.-En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente.-Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero compañera docente o no docente de sospecha de abuso sexual infantil, lo informo de inmediato al director(a) del plantel por escrito.-Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente al director(a) del plantel.
--	---

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la LGDNNA.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel, a la autoridad inmediata.

RESPONSABILIDADES DE EQUIPO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.

- Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- Conocer la LGDNNA.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de acoso escolar.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.

Tareas	Mecanismos
<p>Observación activa y detección de factores de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. -Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. -Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. -Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, ente otros y áreas identificadas como de riesgo). -Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.
<p>Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos en caso de acoso escolar. -Cuido mi forma de expresar y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes. -Informo a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y organización del plantel, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación en casos de acoso escolar.

	<p>Todos los informados firman de enterados.</p> <ul style="list-style-type: none">-Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad del plantel sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil y recabo su firma de enterados.-Informo a los padres, madres y tutores(as) sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos/as y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de acoso escolar y recabo su firma de enterados.-Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores y llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.-Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela.-Escucho con respeto y atención si alguna alumna, alumno o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar.-Escucho atentamente los casos de probable acoso escolar que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico.-En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente.-Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito.-Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente a mi autoridad.
--	---

Procedimiento	<ul style="list-style-type: none">-Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, así como de docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre acoso escolar.-Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. Doy seguimiento a los buzones de quejas.-En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, ente otros y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta.-Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del plantel escolar.-Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad.-Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores.-Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes.-Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta.-Notifico una situación de sospecha o caso de acoso escolar.
----------------------	--

RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.

- Contar con formación en Derechos Humanos y prevención del acoso escolar para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.
- Actuar inmediatamente en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno del plantel escolar.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	-Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de estas observaciones por parte del director/a con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. -Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención del acoso escolar.
Información y comunicación	-Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo, hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de acoso escolar y se cuente con la evidencia documental.
Procedimiento	-Verifico que el director/a tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. -Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección. -Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas

	<p>por el director/a se encuentren en orden, así como los certificados de formación en la materia por parte de cada docente o personal</p> <ul style="list-style-type: none">-Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico escolar.-Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados.-Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes.-Hago observaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas.
--	---

Las Autoridades Educativas Locales deberán, en caso necesario, hacer las adecuaciones a sus instrumentos de supervisión para que se pueda revisar a profundidad el cumplimiento de los mecanismos del documento, las adecuaciones a los espacios escolares y la participación de las familias.

DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

A continuación se presentan guías de observación que pueden utilizarse como complemento de la segunda parte de este material, dentro de las tareas de observación que se sugieren en las acciones de prevención de acoso escolar.

Los indicadores de factores de riesgo enlistados en éste sugieren probables casos de acoso escolar, y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva del plantel, e iniciar la atención del caso. En tal virtud, la identificación de algún indicador contenido en las guías no significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo acoso escolar o actuando como acosadores, se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten. **Las guías no son un diagnóstico.**

Cuando el acoso es denunciado o informado por un niño, niña o adolescente, es preciso asegurar la confidencialidad y discrecionalidad del caso para proteger a las y los estudiantes que denuncian y las y los involucrados en el acoso escolar.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato a la directora o director y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Posteriormente que se ejecuten los mecanismos de mediación establecidos, con apoyo la línea SUMA PAZ 01800 SUMA PAZ (7862 729) o al 01800 ACOSO, buscando que inicialmente en la escuela se resuelva la situación, de lo contrario se notificará a las instancias correspondientes.

Para esta Acta de Hechos se sugiere que consideren al menos los siguientes puntos:

- Recabar los relatos de las partes involucradas. Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignar una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico si cuenta con ellos, nombre de la directora o director).
- Nombre de la o las personas involucradas y de quien refiere el caso (si aplica).
- Fecha.
- Atención realizada al evento.
- Familiar o tutor de las niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.
- Otras situaciones relevantes:
 - a) Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirió al acto violento, o del adulto cuando denunció;
 - b) Conducta de niñas, niños y adolescentes o la de la persona adulta;
 - c) El aspecto de niñas, niños y adolescentes.
- Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención.
 - a) Nombre y firma del director o directora.
 - b) Nombre y firma de la madre, padre, tutora o tutor de la o el estudiante.
 - c) Nombre y firma de la o el docente.

Dicho formato se adjunta a este documento como **Anexo 1**

La siguiente guía de observación facilitará la identificación de indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de acoso escolar.

INDICADORES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR
a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.

e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
g) Incontinencia urinaria.
h) Incontinencia fecal.
i) Tendencia a aislarse.
j) Fugas del hogar.
k) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
l) Malestares físicos constantes.
m) Deserción escolar.
n) Cambios en la vestimenta o aspecto.
o) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
p) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
q) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
r) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
s) Descenso brusco del rendimiento escolar.
t) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
u) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

INDICADORES ESPECÍFICOS EN CASOS DE RIESGO DE AGREDIDOS DE ACOSO ESCOLAR

a) Se burlan de él/ella.
b) Le insultan.
c) Le dicen cosas para molestar.
d) Le dicen groserías.
e) Le critican.
f) Le ponen apodos.
g) Es sujeto de discriminación.
h) Le gritan.
i) Le ignoran.
j) Le quitan sus cosas.
k) Le esconden sus cosas.
l) Le rompen sus cosas.
m) Le culpan sin razón.
n) Le golpean.
o) Le provocan.
p) Le empujan.
q) Lo jalonean.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE AGRESORES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

- a) Agrede verbalmente.
- b) Devalúa.
- c) Se burla.
- d) Grita.
- e) Pone apodos.
- f) Discrimina.
- g) Amenaza.

Considere que un indicador por sí solo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de acoso escolar, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ACOSO ESCOLAR

En caso de un probable acoso escolar en un plantel escolar de Educación Básica, público o privado se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera ubicando inicialmente si se trata de acoso escolar.

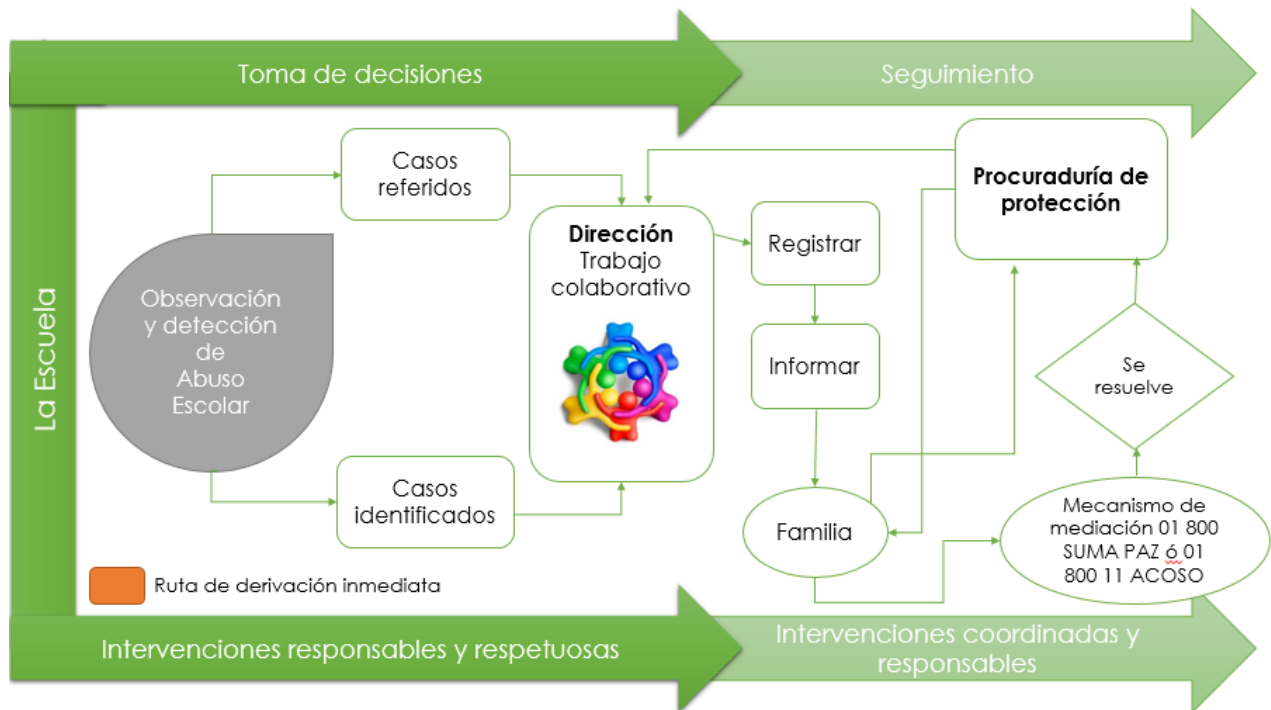
En los planteles escolares donde se detecte o se reciba denuncia de que presuntamente algún alumno ha sido víctima de acoso escolar, la directora o el director procederá a:

- a) Implementar medidas para salvaguarda de la integridad de las y los estudiantes implicados.
- b) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia o detección realizada.
- c) En caso de contar con unidad o área encargada de la vigilancia de la violencia escolar de la dependencia, solicitar su inmediata intervención para realizar la investigación que contribuya a la identificación del caso, de la magnitud de riesgo y el establecimiento de acciones para su atención integral.
- d) En caso de no contar con la unidad o área anteriormente mencionada, de forma inmediata y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciar la investigación correspondiente para identificar la situación de acoso escolar, documentarla y establecer acciones para su atención integral.
- e) Citar a las madres, padres, tutores de la o el presunto agredido para informar las acciones que se van a implementar.
- f) En otra cita, convocar a las madres, padres, tutores o tutoras de la presunta o presunto agresor o agresora o agresores o agresoras.

- g) Solicitar la intervención de elementos que favorezcan la mediación, comunicándose a la línea de atención telefónica para casos de acoso escolar 01 800 SUMA PAZA (7862 729) al 01800 ACOSO.
- h) En caso de tratarse de una denuncia, dar respuesta escrita a la madre, padre o tutor.
- i) Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición.
- j) Si la situación no se resuelve al interior del plantel se deberá notificar a las instancias correspondientes.

Cuando el mecanismo, establecido por la LGDNNA, “sospeche” que ocurran vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes deberá notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Con la asesoría de la Procuraduría, se deberán establecer los criterios para la denuncia de casos de acoso escolar.

Considerando estos mecanismos, se sugiere desarrollar los siguientes “pasos guía” en atención a casos de acoso escolar:



RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Considere las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de acoso escolar (Castro Santander, 2016).

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> -Recibir la información inmediatamente. -Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas, sin importar si es el acosado o el acosador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Postergar para otro momento la escucha. -Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
<ul style="list-style-type: none"> -Crear en el relato de la niña, niño o el adolescente. -Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> -Insistir en que la niña, niño o adolescente relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. -Cuestionar lo que el niño está relatando.
<ul style="list-style-type: none"> -Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar juicios de valor sobre las madres, padres o tutores, sobre él mismo o sobre su agresor. -Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> -Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). 	<ul style="list-style-type: none"> -Plantear preguntas cerradas que solo pueden ser respondidas por “sí” o por “no”. -Inducir y/o sugerir respuestas. -Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.
<ul style="list-style-type: none"> -Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
<ul style="list-style-type: none"> -Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. -No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar acciones que lo involucran sin explicarle de qué se tratan.
<ul style="list-style-type: none"> -Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto. 	<ul style="list-style-type: none"> -Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
<ul style="list-style-type: none"> -Si es una situación de abuso extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> -Prejuzgar. Acercarse a las madres, padres o tutores de manera punitiva. Hablar de manera acusadora.
<ul style="list-style-type: none"> -Si hace referencia a una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> -Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de las madres, padres o tutores que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO EN LA ESCUELA

PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

El presente protocolo es un valioso material para la prevención, detección y actuación, en caso de que se detecte o sospeche algún tipo de maltrato Infantil

Los casos o sospechas de maltrato infantil, que sean detectados, deberán ser notificados de manera inmediata, reportando inicialmente a la directora o director de la escuela para que posteriormente se informe a los padres o tutores y se realice la canalización correspondiente a las autoridades competentes.

En el supuesto de que en escuelas de educación básica se instale una instancia multidisciplinaria (mencionada en la LGD Niñas, Niños y Adolescentes Art. 57) como responsable de recibir, registrar e informar inmediatamente al mecanismo interno cuando se detecten o denuncien casos de maltrato infantil, esta instancia dará aviso simultáneo e inmediato al mecanismo interno y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de no contar con esta instancia, los encargados de las escuelas (personal de la dirección) serán los responsables de notificar. Es importante señalar que cualquier caso de violencia detectado o referido en contra de niñas, niños y adolescentes deberá ser notificado inmediatamente.

Es recomendable identificar el área o autoridades para aquellos casos que requieran de canalización y atención oportuna. Por lo que se sugiere que todos los mecanismos que se establezcan deberán contar con evidencia documental (fotos, bitácoras, entre otros) que se mostrarán en las visitas ordinarias del equipo de supervisión.

El maltrato infantil: se define como los abusos y la desatención de que son objeto las y los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de la niña o el niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para las niñas, los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, las personas adultas que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como:

- Actos de violencia (como víctimas o perpetradores).
- Depresión.
- Consumo de tabaco.
- Obesidad.
- Comportamientos sexuales de alto riesgo.
- Embarazos no deseados.
- Consumo indebido de alcohol y drogas.

ANTES DE ACTUAR DEBE RECORDAR

1. Conserve la calma y apodérese de la situación.
2. Identifique cuál es el problema y las prioridades por atender.
3. Garantice la seguridad de las alumnas y alumnos

RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación se presentan algunas responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada, las cuales puedan contribuir puntualmente a prevenir situaciones de maltrato, con la participación de las siguientes figuras educativas, quienes serán informadas:

- Madres, padres y tutores/as.
- Docentes.
- Directoras, directores, subdirectoras y subdirectores administrativos y supervisión.
- Personal administrativo o personas que no son docentes que forman parte del plantel.

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES TUTORES

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en los menores de edad.
- En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse de probar ante la institución educativa su cumplimiento.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente a mi hija, hijo o tutorado. -Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros(as) y maestros. -Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> -Platico con mi hija, hijo o tutorado sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a o maltratado/a. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como acciones y procedimientos de atención en casos de maltrato en la escuela. -En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de maltrato en la escuela o cualquier otra situación que se presente en la escuela. -Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> -En caso de observar alguna conducta en mi hija, hijo o tutorado que sugiera que es maltratado en la escuela, informo de inmediato al director/a. -Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. -Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. -Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hija, hijo o tutorado.

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, como en el caso del abuso sexual, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes. Guardar silencio sobre un acto de maltrato infantil implica corresponsabilidad por omisión.

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en Derechos Humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral en sexualidad, prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer la LGDNNA.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato infantil.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalen este documento.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> -Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnas y alumnos dentro y fuera del aula. -Estoy alerta del regreso de mis alumnas y alumnos cuando solicitan salir del aula. - Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnas y alumnos. -Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. -Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnas y alumnos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> -Cuido mi forma de expresar y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnas y alumnos. -Escucho con respeto y atención lo que mis alumnas y alumnos manifiestan. -Trabajo con mis alumnas y alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. -Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y

	<p>autocuidado que se practican en el aula y en la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enseño a mis alumnas y alumnos a identificar las conductas que les incomodan. -Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; la Guía de observación y los procedimientos de actuación en casos de maltrato en la escuela. -Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnas y alumnos. -Pongo en función un buzón en el aula para que las alumnas y alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade. - En caso de presentarse alguna situación probable de maltrato en la escuela, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. -En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. -Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero docente o no docente, lo informo de inmediato al director/a del plantel por escrito. -Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente al director/a del plantel.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de las autoridades educativas locales y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la LGDNNA.

- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES(AS) Y SUBDIRECTORES(AS) ADMINISTRATIVOS

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Generar las condiciones para que estudiantes, docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de Derechos Humanos.
- Conocer la LGDNNA.
- Interponer denuncia en caso de indicios de maltrato o abuso sexual infantil.
- Establecer en los espacios colegiados y consejos técnicos escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.

Tareas	Mecanismos
<p>Observación activa y detección de factores de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. -Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. -Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo. -Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, ente otros y áreas identificadas como de riesgo). -Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.

Información y comunicación

- Conozco los documentos y normas sobre la organización del plantel.
- Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como procedimientos en caso de acoso escolar.
- Cuido mi forma de expresar y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes.
- Informo a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, de convivencia escolar, así como sobre las Guías de Observación y procedimientos de actuación en casos de maltrato en la escuela y todos firman de enterados.
- Doy a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad sobre organización del plantel sobre Convivencia Escolar, las Guías de Observación y los procedimientos de actuación en casos de maltrato en la escuela y recabo su firma de enterados.
- Informo a los padres sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos/as y sobre las acciones de comunicación, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención del maltrato en la escuela y recabo su firma de enterados.
- Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores y llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.
- Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. - Escucho con respeto y atención si algún alumno/a o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar
- Escucho atentamente los casos de probable maltrato en la escuela que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico.
- En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente.
- Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero o compañera docente o no

	<p>docente, lo informo de inmediato a mi autoridad por escrito. - Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente a mi autoridad.</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>-Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, así como de docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre maltrato en la escuela.</p> <p>-Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa.</p> <p>-En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros) y se registra en el acta.</p> <p>-Establezco estrategias por escrito de cómo se va a disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del plantel escolar.</p> <p>-Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad.</p> <p>-Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores.</p> <p>-Incorporo los certificados vigentes de capacitación en la materia de cada docente a sus expedientes.</p> <p>-Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta.</p> <p>-Notifico una situación de sospecha o caso de maltrato en la escuela.</p>

RESPONSABILIDADES DE LAS SUPERVISORAS Y LOS SUPERVISORES

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Contar con formación en los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre prevención del maltrato infantil para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.

- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Conocer la LGDNNA.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en estas observaciones de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
- Actuar inmediatamente en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumna o alumno del plantel escolar.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	-Superviso la aplicación de mecanismos de este documento por parte del director(a) con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. -Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención del maltrato en la escuela.
Información y comunicación	-Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo, hayan acusado de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación de casos de maltrato en la escuela y se cuente con la evidencia documental.
Procedimiento	-Verifico que el director(a) tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. -Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección del plantel. -Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el director(a) se encuentren en orden,

	<p>así como los certificados de formación en la materia por parte de cada docente.</p> <ul style="list-style-type: none">-Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo) y que se registre en el acta de Consejo Técnico escolar.-Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados.-Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes.-Hago observaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas.
--	---

DETECCIÓN DE MALTRATO EN LA ESCUELA

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE MALTRATO DENTRO DE LA ESCUELA

A continuación se presentan guías de observación que pueden utilizarse como complemento de la segunda parte de este material, dentro de las tareas de observación que se sugieren en las acciones de prevención de maltrato en la escuela.

Los indicadores de factores de riesgo enlistados en este apartado, sugieren probables casos de maltrato escolar, y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva del plantel, e iniciar la atención de caso. En tal virtud, la identificación de algún indicador contenido en las guías no significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo maltrato, se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten. **Las Guías no son un diagnóstico.**

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato a la directora o director y que todo quede redactado un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere que consideren al menos los siguientes puntos:

- Evitar interrogar o entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación.

- Asignar una clave de identificación: Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico si cuenta con ellos, nombre de la directora o director) y fecha.
- Nombre de las personas involucradas y de quien refiere el caso (si aplica).
- Procedimiento realizado al evento.
- Familiar, tutora o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.
- Otras situaciones relevantes:
- Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirió al acto violento (evitar buscar interrogar o entrevistar), o del adulto cuando denunció.
 - a) Conducta de niñas, niños y adolescentes o la del adulto.
 - b) El aspecto de niñas, niños y adolescentes.
 - c) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención.
- Nombre y firma de la directora o director.
- Nombre y firma de la madre, padre, tutora o tutor del o la estudiante.
- Nombre y firma de la o el docente.

La siguiente guía de observación facilitará la identificación de indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de maltrato infantil.

INDICADORES DE RIESGO DE MALTRATO EN LA ESCUELA
a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela
g) Físicos: moretones, quemaduras, mordeduras, falta de pelo, fracturas, laceraciones, raspaduras, heridas visibles.
h) Poca higiene personal, falta de cuidado médico y/o dental, enfermedades frecuentes
i) Incontinencia urinaria.
j) Incontinencia fecal.
k) Tendencia a aislarse.
l) Fugas del hogar.
m) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
n) Malestares físicos constantes.
o) Deserción escolar.

p) Cambios en la vestimenta o aspecto.
q) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
r) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
s) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
t) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
u) Descenso brusco del rendimiento escolar.
v) Trastornos de sueño: somnolencia, quedarse dormido/a en clase.
w) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
x) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.
INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE MALTRATO
a) Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
b) Sometimiento ante pares y adultos
c) Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas.
d) Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
e) Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quién observa.
f) Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
g) Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo
h) Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.

Considere que identificar algún factor de riesgo no garantiza que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de maltrato, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se señalan.

ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO

Niñas, niños y adolescentes mientras se encuentren en horario y actividades escolares a cargo de la directora, director o responsable del plantel, se considera que están bajo la protección y cuidado de las autoridades educativas escolares, es decir bajo su custodia.

En ese sentido, cuando en un centro escolar se identifiquen situaciones de maltrato, la autoridad escolar competente tiene la obligación de intervenir a fin de garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, debe participar en el establecimiento e implementación de medidas para garantizar la no repetición de estos eventos. Este es el nivel terciario de la prevención.

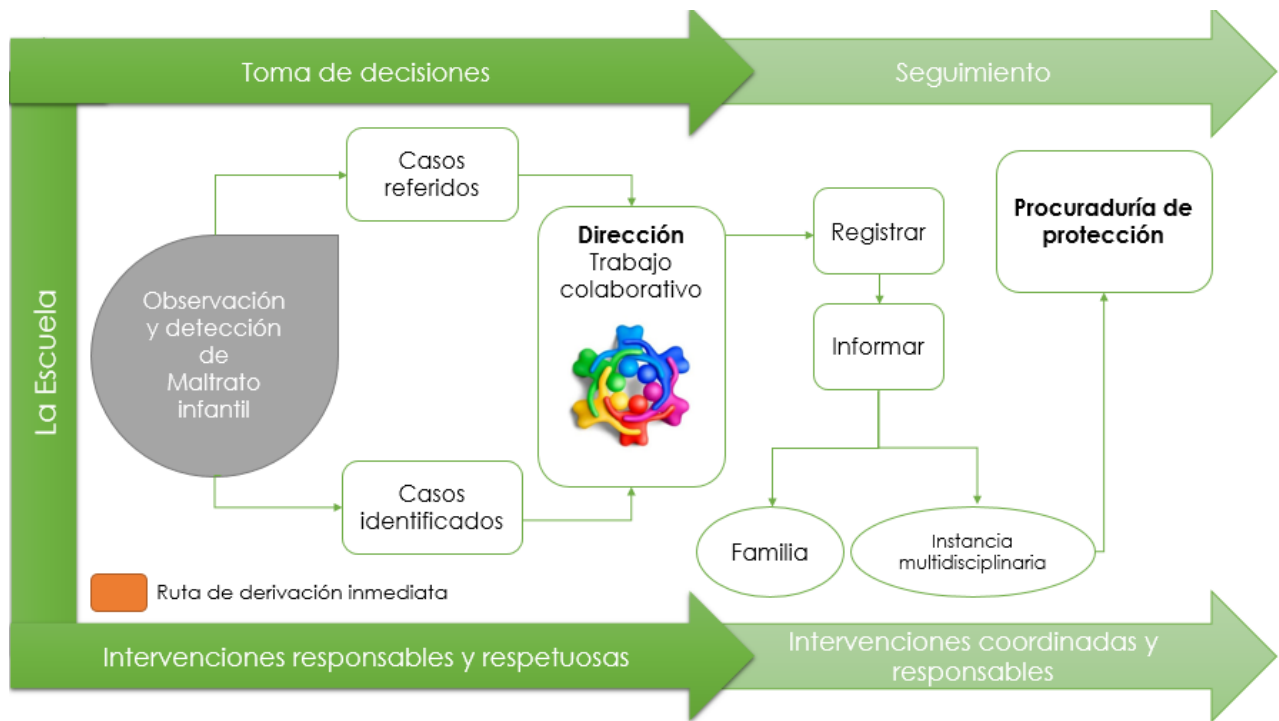
En caso de un probable maltrato en la escuela en un plantel escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones para la actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera si se trata de maltrato.

- a) Notificar inmediatamente a la Dirección de la escuela.
- b) Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- c) Implementar medidas que garanticen la integridad psicoemocional del o la menor de edad, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel.
- d) Se le escuchará y dará confianza.
- e) De considerarlo necesario, en el caso de maltrato, podrá retirar al o los presuntos responsables de la atención frente a grupo y de contacto con niñas, niños y adolescentes, con el propósito de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes a su cargo y de la población infantil en general, instrucción que deberá otorgarse por escrito.
- f) En el caso de que la conducta sea de personal administrativo, la directora o director del plantel dará parte a su superior jerárquico para que se realice un cambio de adscripción con el fin de salvaguardar la integridad de las o los afectados.
- g) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada.
- h) Elaborar el Acta de Hechos (la Dirección junto con el adulto con que informa). Nunca entrevistar a niñas, niños y adolescentes en la redacción. Evitar interrogar o entrevistar a niñas, niños y adolescentes. Escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación.
- i) Informar a la madre, padre, tutora o tutor del menor de edad presuntamente afectado.
- j) Canalizar inmediatamente el caso a la instancia correspondiente.
- k) Informar a la instancia multidisciplinaria.
- l) Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- m) Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.
- n) Dar seguimiento hasta el cierre del caso. En un caso de maltrato, a las y los agresores se les propondrá canalizarlos a la Institución más adecuada para su atención.

Los trabajadores de las escuelas públicas, en su carácter de servidores públicos, podrán ser sancionados de acuerdo a las determinaciones de los órganos internos de control. En el caso de las escuelas privadas la supervisión establecerá los mecanismos y sanciones como los señalan los acuerdos de incorporación de la SEP.

La Dirección de la escuela debe establecer previamente el canal de comunicación, canalización y coordinación con las autoridades o áreas de primer contacto o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado. Las Procuradurías identifican si existe un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de la niña o niño y, de ser así, ordena la aplicación de medidas urgentes de protección especial.

Considerando estos mecanismos, se sugiere comunicar y desarrollar los siguientes “pasos guía” de atención a casos de maltrato:



RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO EN LA ESCUELA

Considere las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de maltrato en la escuela (Castro Santander, 2016).

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> -Recibir la información inmediatamente. -Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Preguntar o entrevistar. -Postergar para otro momento la escucha. -Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato.
<ul style="list-style-type: none"> -Crear en el relato del niño o el adolescente. -Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> -Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. -Cuestionar lo que el niño está relatando
<ul style="list-style-type: none"> -Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar juicios de valor sobre las madres, padres o tutores, sobre él mismo o sobre su agresor. -Criticar o actuar prejuiciosamente.
<ul style="list-style-type: none"> -Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar 	<ul style="list-style-type: none"> -Plantear preguntas cerradas que solo pueden ser respondidas por “sí” o por “no”. -Inducir y/o sugerir respuestas. -Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido
<ul style="list-style-type: none"> -Consignar entre comillas y textualmente sus dichos 	<ul style="list-style-type: none"> -Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones
<ul style="list-style-type: none"> -Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. -No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar acciones que lo involucran sin explicarle de qué se tratan.
<ul style="list-style-type: none"> -Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole contención y afecto. 	<ul style="list-style-type: none"> -Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
<ul style="list-style-type: none"> -Si es una situación de abuso extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el niño. -Si hace referencia a una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> -Prejuzgar. Acercarse a las madres, padres o tutores de manera punitiva. Hablar de manera acusadora. -Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de las madres, padres o tutores que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

GLOSARIO

Abuso sexual infantil (ASI): Es la interacción en que una persona adulta utiliza a niñas, niños y adolescentes para estimularse o estimularle sexualmente, o bien, a algún testigo implicando o no contacto físico. En esta situación se ejerce una relación abusiva entre una persona adulta y la o el menor de edad pues existen desventajas físicas, fisiológicas, de desarrollo, de experiencias, de recursos mentales y habilidades sociales y emocionales.

Acoso escolar (AE): Es una forma de violencia entre estudiantes en la que uno o varios alumnos (as) molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros (as), quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

Asertiva (o): Dicho de una persona; que expresa su opinión de manera firme.
Indivisibilidad: Principio constitucional en materia de derechos humanos. Indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integralidad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.

Interdependencia: Principio constitucional en materia de derechos humanos. Consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos.

En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.

Flagrancia: En el derecho procesal penal mexicano se distinguían tres supuestos en los que procede la detención en flagrante delito: a) la flagrancia en sentido estricto, que ocurre cuando la o el indiciado es sorprendida o sorprendido en el momento en que está cometiendo el delito; b) la cuasiflagrancia, que se manifiesta cuando inmediatamente después de ejecutado el hecho delictuoso, la o el indiciado es perseguido materialmente, y c) la presunción de flagrancia, que se actualizaba cuando la o el inculpado era señalado como responsable por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere participado con la o el inculpado en la comisión del delito, o se encontraba en su poder el objeto, instrumento o instrumentos del delito, o bien aparecieran huellas o indicios que hicieran presumir fundadamente su intervención en la comisión del delito; siempre y cuando se tratara de un delito grave, así calificado por la ley, no hubiera transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas

Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica, emocional, negligencia u omisión por cualquier trabajadora o trabajador al servicio de la educación hacia las y los estudiantes.

Normatividad: Se utiliza en el ámbito jurídico para designar tanto al ‘conjunto de normas o reglas’ como a la ‘compilación de disposiciones jurídicas elaboradas para uso interno en alguna institución gubernamental.

Pro persona: Atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.

Protocolo: Es una serie de mecanismos y procedimientos que estandarizan ciertos comportamientos para que éstos sean aplicados en un determinado ámbito o contexto.

Progresividad: Principio constitucional en materia de derechos humanos. Establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

Universalidad: Principio constitucional en materia de derechos humanos. Deviene del reconocimiento de la dignidad que tienen todos los miembros de la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Narrar la conducta de la niña, niño o adolescente y del adulto en su caso

Describir el aspecto general de la niña, niño o adolescente

Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y atención

Nombre y firma de la madre, padre o tutor del estudiante

Nombre y firma del director(a)

Nombre y firma del docente

ANEXO 2



EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA EQUIDAD Y LA
FORMACIÓN INTEGRAL
DIRECCIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA



Folio

SOLICITUD

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO PARA ATENCIÓN DE ALUMNOS

REQUISITOS :

- 1 LLENAR COMPLETA Y CORRECTAMENTE TODOS LOS ESPACIOS DE LA SOLICITUD.
- 2 LA PETICIÓN DEBERA SER REALIZADA POR EL DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA.
- 3 ANEXAR COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES, DEL ULTIMO BIMESTRE, DEL AÑO EN CURSO, DEL (A) ESTUDIANTE.
- 4 ANEXAR COPIA DE LA PLANEACIÓN DEL MAESTRO (A) DE GRUPO, O EN CASO DE SECUNDARIA DE LA MATERIA.
- 5 ENTREGAR INFORME ESCOLAR, DE PARTE DE LA ESCUELA, DONDE COMUNIQUE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MAESTRO (A), PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES O PROBLEMAS DEL ALUMNO (A).
- 6 ANEXAR EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL ALUMNO, REALIZADA POR EL MAESTRO (A) DE GRUPO.

*Para comenzar con la atención, se debe entregar junto con la solicitud, todos los documentos requeridos, en caso de estar incompleta la información, "no se recibirá el trámite".

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE COMPLETO DEL (A) DIRECTIVO			
CLAVE DEL CENTRO	EMAIL	CELULAR PERSONAL	HORARIO
NOMBRE DE LA ESCUELA			
DOMICILIO			
ZONA ESCOLAR	COLONIA	MUNICIPIO	TELEFONO ESCUELA

DATOS DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO DEL (A) ALUMNO			
GRADO	GRUPO	NOMBRE MAESTRO (A)	TURNO
NOMBRE DEL PADRE O MADRE		TELEFONO DEL PADRE O MADRE	

MOTIVO DE LA ATENCIÓN:

FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE	SELLO DE LA ESCUELA

*ME COMPROMETO EN CUMPLIR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y POLITICAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE PSICOPEDAGOGIA. /*JGFG/

L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

**VALIDACIÓN PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN,
DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL
INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**